



286/75

Expte. n° 45.007/75

VISTO:

Los diferentes expedientes de la Escuela Técnica de Vespucio agregados al de la referencia, por los que propone la designación de profesores para cubrir diversas cátedras vacantes con motivo de la renuncia del personal docente a cargo de las mismas; atento a lo informado en cada caso por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente al siguiente personal como profesores de la Escuela Técnica de Vespucio, en las horas de cátedra que a continuación se detalla y a partir de la fecha que en cada caso se consigna:

- Lic. Miguel Angel SOLA, L.E. n° 7.578.118, para el dictado de nueve (9) horas semanales de "Geografía" en 1er. Año (3 hs. en cada una de las tres divisiones), a partir del 1° de Abril de 1975.
- Lic. Elsa Beatriz ZARDO de SOLA, L.C. n° 5.967.379, para el dictado de nueve/ (9) horas semanales de "Geografía" (3 hs. en cada una de las dos divisiones de 2do. Año y 3 hs. en 3er. Año), a partir del 21 de Abril de 1975.
- Ing. Víctor Guido SORUCO PACHECO, D.N.I. n° 11.797.656, para el dictado de cuatro (4) horas semanales de "Física I" en 3er. Año y cuatro (4) horas semanales de "Física II" en 4to. año, a partir del 12 de mayo de 1975 (acumula el total de ocho (8) horas semanales de cátedra).
- Dr. Carlos Alberto PEREYRA, L.E. n° 6.592.749, para el dictado de seis (6) horas semanales de "Ciencias Biológicas" en 2do. año (3 hs. en cada una de las / dos divisiones), a partir del 2 de mayo de 1975.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que si los cargos señalados precedentemente se / cubrieran por vía del concurso, se darán por finalizadas las citadas designaciones.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida del presupuesto de la Escuela Técnica.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR